TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Ciudad de México, 30 de Junio de 2022

Todas las personas servidoras públicas que laboramos en **Televisión Metropolitana S.A. de C.V., (Canal 22),** manifestamos nuestro absoluto rechazo a los actos de corrupción. Asumimos el compromiso de actuar bajo el fomento de una ética pública consolidada, la cual constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Marco Normativo

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- *Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021.
- *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019.
- *Código de Ética de la Administración Pública Federal 2022*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.

Glosario

- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se específica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Entidad.

- **Corrupción**: Se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

- **Ética Pública**: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la

excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

- **Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

- **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Sistema Nacional Anticorrupción:** La instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Por tanto, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas internas donde es obligación de las personas servidoras públicas de esta Entidad en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducir su actuación con legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

El Comité de Ética, por su parte, tiene el compromiso de difundir y dar a conocer a todas las personas servidoras públicas de la Entidad, el presente Pronunciamiento, así como las leyes, códigos y normas en los que está sustentado; de igual manera buscar implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético.

Se recuerda a todas las personas servidoras públicas de la Entidad que la información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que, para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Cuando las acciones preventivas no sean suficientes, el Órgano Interno de Control en la Entidad tendrá en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas a las que las personas servidoras públicas puedan ser acreedoras.

Por lo anterior, se conmina a todas las personas servidoras públicas de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.,** a sumarse a la **campaña Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción** y con ello, no sólo fortalecemos nuestra televisora sino también enaltecemos los principios constitucionales y sus objetivos.

Cineasta Armando Casas Pérez
Director General
Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Ciudad de México, 30 de Junio de 2022.